

RESOLUCIÓN No. 4137.010.01.0.3204 DE 2023

( Nov. 30 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3204 DE 2023

( Nov. 30 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existen seis (6) vacantes definitivas en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, código 425, grado 06, una de ellas con posición No. 200000813, y Unidad Organizativa No. 10000451, adscrita a la Secretaria de Gobierno; generada por la renuncia de la servidora pública Liliam Patricia Moncaleano, conforme Resolución No. 4137.010.21.0.2138 de diciembre 07 del 2021.



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3204 DE 2023

( Nov. 30 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que mediante la Convocatoria Interna N° 21 del 2022, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24<sup>1</sup> y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de las vacantes citadas.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 21 de 2022, ya se encargaron con efectos fiscales, en cinco (5) de las vacantes ofertadas, a las siguientes servidoras públicas: 1) Ana Milena Balcázar, 2) Genides Gil Ceballos, 3) Liliana Escobar Morales, 4) Maribel Ortega, 5) Mariluz Angulo; que en la sexta (6) vacante ofertada se nombrarça en encargo con efectos fiscales a la servidora pública Luz Mila Paz Ojeda, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.984.560, quien ocupó el puesto treinta y uno (31); toda vez que quienes ocuparon los puestos uno (1), dos (2), cuatro (4), seis (6) siete (7), nueve (09) y hasta el puesto treinta (30), no aceptaron el encargo con efectos fiscales.

Que la vacante en la que se va a encargar a Luz Mila Paz Ojeda, del empleo Secretario Ejecutivo, código 425, grado 06, con posición No. 20000813, y Unidad Organizativa No. 10000451, adscrita a la Secretaria de Gobierno, se generó como consecuencia de encargar a la servidora pública Martha Cecilia Dueñas Penagos mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2381 de septiembre 08 del 2023 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06 adscrita al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, toda vez que la servidora Dueñas la ocupaba en encargo conforme la resolución No. 4137.010.21.0.886 de abril 24 del 2023.

Que la Servidora pública a encargar a la fecha es titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, identificado con la Posición No. 20002287, y la Unidad Organizativa No. 10000452.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Luz Mila Paz Ojeda, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.984.560; en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, código 425, grado 06, con posición No. 20000813, y Unidad Organizativa No. 10000451; con una asignación básica mensual de Tres

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3204 DE 2023

( No. 30 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”**

Millones Setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos quince pesos Mcte (\$3.735.415,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Luz Mila Paz Ojeda, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Luz Mila Paz Ojeda, en el departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3204 DE 2023

( Nov. 30 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Gobierno, y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 ( ) días del mes de Nov. de dos mil veintitrés (2023).

  
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario   
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo   
Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada   
Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario   
Neicy Lara Useche- Asesor ( E ) 

579

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2138 DE 2021  
( 20.07 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017, el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...)"

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"

Que el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:"

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada. (...)"

Que el Artículo 2.2.11.1.3, modificado por el Artículo 2 del Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 770 del 13 de julio de 2021 "Por el cual se sustituye el Título 18 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, y se modifican otras de sus disposiciones" establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

0022129

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.2138 DE 2021

( 21.07 )

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción." (...)"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...)7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo. (...)"

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal: (...)"

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0-2138 DE 2021

( Dic. 07 )

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, la Servidora Pública Liliam Patricia Moncaleano Hidalgo, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.245.846, mediante oficio radicado No. 202141120200080684 de noviembre 10 de 2021, quien actualmente desempeña el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, Posición No. 20000813 y adscrito a la Secretaria de Gobierno, presentó a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Claudia Patricia Marroquín Cano, su renuncia voluntaria al empleo antes mencionado, a partir del día primero (01) de marzo de 2022, en razón al reconocimiento de su pensión de vejez; de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 004114 del 08 de abril de 2011 "Por la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistemas General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida", emitida por el Seguro Social, que se adjunta para que haga parte integral del presente Acto Administrativo.

Que dicha renuncia obedece al reconocimiento de la pensión de vejez con tiempos públicos según la Resolución No. No. 004114 del 08 de abril de 2011 "Por la cual se resuelve una solicitud de prestaciones económicas en el Sistemas General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida" que se adjunta para que haga parte integral del presente Acto Administrativo y la cual resolvió:

"(...) ARTICULO PRIMERO: Conceder pensión de vejez conforme al artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003 con Bono Pensional, a la señora LILLIAM PATRICIA MONCALEANO HIDALGO identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.245.846, dejando en suspense el pago de la prestación hasta tanto se acredite el retiro definitivo del servicio público, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: El valor de la mesada pensional se liquidará incluyendo los aportes realizados hasta la fecha en que se acredite el retiro definitivo del servicio, el cual puede aumentar o disminuir de acuerdo con el valor del Ingreso Base de Cotización con que se efectúen los pagos. (...)"

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

Artículo Primero: ACEPTAR la renuncia a partir del día primero (01) de marzo de 2022, de la Servidora Pública Liliam Patricia Moncaleano Hidalgo, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.245.846, quien actualmente desempeña el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, Posición No. 20000813, Unidad Organizativa No. 10000451 y adscrito a la Secretaria de Gobierno, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Artículo Segundo: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la Servidora Pública Liliam Patricia Moncaleano Hidalgo, a la Secretaria de Gobierno.

Artículo Cuarto: REMITIR copia del presente Acto Administrativo, a la Secretaría de Gobierno y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Gestión de

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-2138 DE 2021

( Dic. 07 )

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Seguridad Social Integral, Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Proceso Compatibilidad y Pensiones y Subproceso de Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los  
mes de Dic.

7 de Dic

de dos mil veintiuno (2021).

(07) días del



CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Andrés Mauricio Barreto Uruña - Contratista Proceso Gestión y Desarrollo Humano  
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario Proceso Gestión y Desarrollo Humano  
Angela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) - Proceso Gestión y Desarrollo Humano  
Rafael Fernando Muñoz Cerón- Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano

▷

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GERENCIA DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATRIZ DE EJECUCIÓN	
		VERSION	000

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2022

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Seis (326) servidores públicos preseleccionados del cargo Inmediatamente Inferior, nivel Asistencial grado: 05, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación, una vez atendidas las solicitudes de revisión.

Convocatoria Número		CARGO VACANTE		SECRETARIO EJECUTIVO			ÁREA DE DESARROLLO					
21 DE 2022		SECRETARIO EJECUTIVO		422-05			AREA TRANSVERSAL					
NÚMERO	CÓDIGO	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE EMPLEO	POR DISTINGUIDOS O HONORES	EDUCACIÓN FORMAL	CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN TÉRMINOS DE LA LEY 1448 DE 2011	SE ENVIÓ A LA ENTIDAD	EFECTUADO EN LAS ELECCIONES PREVIAS AL CORTE ANTERIOR	CONVULSADO	
18	31909770	ANNY LUCIA FLOREZ	21/01/1994	60	10	0	0.5	0	0	0	70.5	
20	06424896	ANDRA GIOVANNA	31/11/1995	80	10	0	0.5	0	0	0	70.5	
21	16591658	YISMA LAGUNA JOSE DANLO	3/01/1992	60	10	0	0.3	0	0	0	70.3	
22	56135070	OSORNO SOTO NANCY	1/11/1993	60	10	0	0.3	0	0	0	70.3	
23	66822995	BALCAZAR MOSQUERA DIANEH	31/11/1992	60	10	0	0.2	0	0	0	70.2	
24	31895260	QUIZ ROS MARIA ISABEL	07/11/1993	60	10	0	0.2	0	0	0	70.2	
25	31049187	GRUESO GALLEGO MARIA CARMENZA	04/11/1987	60	10	0	0	0	0	0	70	
26	31878508	OLGA MESA TORRES	26/11/1988	60	10	0	0	0	0	0	70	
27	31185422	CADIANEDA RESTREPO CARMEN CECILIA	29/11/1988	60	10	0	0	0	0	0	70	
28	31998159	SEDAÑO OSPINA DIANA MAGALY	27/03/1993	60	10	0	0	0	0	0	70	
29	31973600	MARIA DEL ROSARIO BALCAZAR VILLANY	10/11/1989	60	10	0	0	0	0	0	70	
30	31648305	BELALCAZAR SALAZAR ANA MILENA	17/12/1990	60	10	0	0	0	0	0	70	
31	31894580	LUE MIRA PAZ QUESADA	05/01/1991	60	10	0	0	0	0	0	70	
32	31834523	ADRIANA SOLIS ORTIZ	20/01/1991	60	10	0	0	0	0	0	70	
33	16732993	VALENCIA ORTIZ RODRIGO	24/07/1992	60	10	0	0	0	0	0	70	
34	34508527	CASTILLO WILDER	13/01/1992	60	10	0	0	0	0	0	70	
35	06814809	MENDOETA GIRALDO LILIANA PATRICIA	25/03/1993	60	10	0	0	0	0	0	70	
36	04340944	VALENCIA CHARLES FERNANDO LEONH	07/11/1993	60	10	0	0	0	0	0	70	

 GOBIERNO DE CAUCA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATRIZ DE CALIFICACION	
		VERIFICAR	COPIA

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO: 2022

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treientos Veinticuatro (324) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Asistencial grado: 05, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación, una vez atendidos los solicitudes de revisión.

Convocatoria Número: 21 DE 2022 Cargo vacante: SECRETARIO EJECUTIVO 42E-02 Área de desempeño: AREA TRANSVERSAL

PUESTO	CITRILLA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ÚLTIMA EVALUACION DE CALIFICACION	POR DESERVICIO/RECONOCIMIENTO U HOMAJES	EDUCACION FORMAL	CONFERENCIA DE ACTUACION EN TITULACION LEY 1448 DE 2011	SERVICIOS MÁS ANTERIORES EN LA ENTIDAD	ESTRATIFICADO EN LAS CATEGORIAS ANTERIORES	CONSIDERADO
1	31828259	DALIA ESPERANZA ORUEÑO MONTAÑO	30/5/1990	60	10	3	0,8	0	0	5	78,8
2	31953014	FIGUEROA RANGEL LUZ STELLA	22/6/1995	60	10	0	1,5	0	0	5	78,5
3	31928028	DUENAS PENAGOS MARTHA CECILIA	7/4/1987	60	10	0	1,2	0	0	5	78,2
4	28400004	GARCIA MENESES MARTHA LILIANA	18/11/1983	60	10	0	0	0	5	0	75
5	31845841	OL CEBALLOS GONDE	1/5/1990	60	10	0	0	0	0	5	75
6	16588985	ORTIZ RODRIGUEZ ALVARO	29/6/2013	60	10	0	0	0	0	5	75
7	66007485	PATRICIA NARVAEZ DROZCO	2/12/1993	90	10	0	4	0	0	0	74
8	31911813	ANGULO ORUEÑO MARILEIZ	18/4/1993	60	7	0	0	0	0	5	72
9	31834267	LUZ ERLY PINEDA GOMEZ	11/12/1987	60	10	0	1,8	0	0	0	71,8
10	94411708	JUAN CARLOS GRANADA TOBON	07/11/1995	60	10	0	1,5	0	0	0	71,5
11	31959821	DUQUE COBO MARIA HELENA	18/5/1994	60	10	0	1	0	0	0	71
12	66842240	BOLANOS CAJALDO MARIA EUGENIA	31/01/1992	60	10	0	1	0	0	0	71
13	55853678	ESCOBAR MORALES LILIANA	29/12/1992	60	10	0	1	0	0	0	71
14	31873784	ORTEGA OLIVEROS MARIABEL	20/01/1993	60	10	0	0,8	0	0	0	70,8
15	18784552	HANZ ALARCON	17/3/1994	60	10	0	0,8	0	0	0	70,8
16	31952851	LIDA VILLALBA VEHA	8/6/1990	60	10	0	0,5	0	0	0	70,5
17	66818036	SOLANO SANDOVAL MARIA MARGARITA	6/8/1991	60	10	0	0,6	0	0	0	70,5
18	18738821	CARLOS ARMANDO GARCIA BEDOYA	18/11/1992	60	10	0	0,5	0	0	0	70,5

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2381 DE 2023

( 18.08.2023 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0. 2381 DE 2023

( Sept. 08 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24<sup>o</sup> de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, se ofertaron en la Convocatoria Interna No. 06 del 2023, diez (10) vacantes definitivas y dos (02) vacantes temporales, del empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06; las cuales han venido siendo provistas conforme al resultado final de la convocatoria

*Handwritten signature or initials*

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2381 DE 2023

Sept. 08

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

interna, mediante encargo con efectos fiscales, por los servidores públicos que se relacionan a continuación:

No.	Servidor encargado	Público	Resolución No. 4137.010.21.0	Posición de vacante	Organismo	observación
1	Dalia Esperanza Grueso Montaño c.c 31.628.269		2084 de julio 31 del 2023	20002230	Secretaria de Seguridad y Justicia	posesionada
2	Luz Eryl Pineda Gómez c.c 31.854.267		2093 del 31 de julio del 2023	20000846	Secretaria de Educacion	No se ha posesionado
3	Luz Stella Figueroa Rangel c.c 31.953.014		2092 del 31 de julio del 2023	20000848	Secretaria de Educacion	posesionada
4	Lida Villalba Mena c.c 31.952.851		2087 del 31 de julio del 2023	20002232	Secretaria de Desarrollo y Territorial Participación Ciudadana	posesionada
5	Maria Margarita Solano Sandoval c.c 66.818.696		2086 del 31 de julio del 2023	20002891	Secretaria de Bienes tar Social	posesionada
6	Anny Lucia Flórez c.c 31.909.778		2088 del 31 de julio del 2023	20000594	Secretaria de Turismo	posesionada
7	Nancy Osorio Soto c.c 66.835.670		2089 del 31 de julio del 2023	20002295	Departamento de Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	posesionada
8	María Isabel Díaz Ríos c.c 31.895.390		2085 del 31 de julio del 2023	200002234		posesionada
9	Eduardo Oviedo Rengifo c.c 16.705.565		2091 del 31 de julio del 2023	200002290	Departamento de Administrativo de contratación Publica	posesionado
10	María Eugenia Bolaños c.c 66.842.240		2090 del 31 de julio del 2023	20002550	Departamento de Administrativo de Planeación Municipal	posesionada

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.2381 DE 2023

( Sept. 08 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

11	María del Rosario Balcázar Villány	No aplica	20002612	Secretaria de Desarrollo Territorial	de Se le está ofreciendo el encargo
12	La titular de esta vacante regreso a ocuparla a partir del (1) de septiembre del 2023, por termino de su encargo con efectos fiscales en otro empleo (Posición No. 20002415)				

Que con posterioridad a la publicación del resultado de la convocatoria interna No. 06 del 2023, en la Entidad se generó una nueva vacante definitiva del mismo empleo ofertado en la Convocatoria No. 06 del 2023, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, con la aceptación de la renuncia de la servidora pública Rocío Janeth Mage Vázquez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.936.938 mediante Resolución No. 4137.010.21.0.671 del 24 de marzo del 2023.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 06 del 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en la vacante definitiva generada por la aceptación de renuncia de la servidora pública Janeth Mage Vázquez, a la servidora pública Martha Cecilia Dueñas Penagos, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.938.038, quien ocupó el puesto cuatro (4).

Que la servidora pública Martha Cecilia Dueñas Penagos a la fecha se encuentra desempeñando en encargo con efectos fiscales, el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, con posición No. 20000813 y Unidad Organizativa No. 10000451 adscrito a la Secretaria de Gobierno, conforme resolución No. 4137.010.21.0.886 de abril 24 del 2023; razón por la cual se hace necesario dar por terminado este encargo.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Martha Cecilia Dueñas Penagos, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.938.038, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407, grado 06, con posición No. 20002294, y Unidad Organizativa No. 10000472, con una asignación básica mensual

*Ch g*

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.2381 DE 2023

( Leg. 08 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

de Tres Millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos quince Pesos Mcte (\$3.735.415,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

**Artículo Segundo:** Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

**Parágrafo:** La servidora pública que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

**Artículo Tercero:** Como consecuencia de la posesión en el encargo se dará por terminado el encargo con efectos fiscales conferido a la servidora pública en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, con posición No. 20000813 y Unidad Organizativa No. 10000451 adscrito a la Secretaria de Gobierno, conforme resolución No. 4137.010.21.0.886 de abril 24 del 2023.

**Artículo Cuarto:** ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

**Artículo Quinto:** Como consecuencia de lo anterior la servidora pública Martha Cecilia Dueñas Penagos, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3381 DE 2023

Sept. 08

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

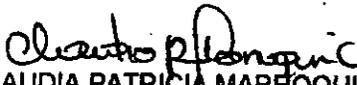
Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Sexto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Martha Cecilia Dueñas Penagos, en la Secretaria de Gobierno.

Artículo Séptimo: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Gobierno y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 08 ( ) días del mes de Sept. de dos mil veintitrés (2023).

  
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario  
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo  
Lilia Marleny Camargo Segura- Profesional Especializada  
Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario  
Nelcy Lara Useche- Asesor (E)

RESOLUCIÓN No. 437-010.21.0.886 DE 2023

( Agosto / 24 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 21 de 2022, se nombrará en encargo con efectos fiscales en una de las vacantes ofertadas, a la servidora pública MARTHA CECILIA DUEÑAS PENAGOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.038, quien ocupó el tercer (3) lugar; y quien a la fecha es titular del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, grado 05, adscrito Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, identificado con la Posición No. 20002481, y la Unidad Organizativa No. 10000452.

Que la servidora pública MARTHA CECILIA DUEÑAS PENAGOS, escogió para ser encargada, la vacante ofertada adscrita a la Secretaria de Gobierno, de conformidad con lo consignado en el Acta No. 4137.040.14.4.53 del 13 de abril del 2023, que se suscribió como resultado de reunión llevada a cabo con quienes tienen derecho a ser encargados, para la escogencia de la ubicación de la vacante

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES a la servidora pública MARTHA CECILIA DUEÑAS PENAGOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.038; en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, código 425, grado 06, con posición No. 20000813, y Unidad Organizativa No. 10000451; con una asignación básica mensual de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos Mcte (\$3.258.955,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

*Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:*

- 1) *Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.*
- 2) *Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.*

*Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.*

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño de la Servidora Pública

*[Firma]*

RESOLUCIÓN No. 437-010.210.886 DE 2023

( Agosto 24 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA  
SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

antes relacionada y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior la servidora pública MARTHA CECILIA DUEÑAS PENAGOS, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública MARTHA CECILIA DUEÑAS PENAGOS, en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Gobierno y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 24 ( ) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023).



LIZ MARY GUTIERREZ RENDON

Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional ( E )

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario  
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo  
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado  
Sebastián Bedoya Franco - Contratista